

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

Señor(a)
Daniel Felipe Chud Cardenas

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COCHE ELÉCTRICO PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción y reivindicaciones 1 a 8, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0009750 el 20 de mayo de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2020/0009750 del 22 de septiembre de 2022.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un vehículo electro para la inspección y mantenimiento de vías ferroviarias, que pueda ser controlado por control de mandos dependiendo del sentido de conducción requerida.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un coche eléctrico para inspección y mantenimiento ferroviario, construido principalmente por un chasis, el cual está compuesto de largueros longitudinales de vigas y varios travesaños, formando un conjunto entre sí.

3. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)

Las reivindicaciones 5 y 8, mencionan: “*Funcionamiento y accionamiento*”, encontrado en la reivindicación 5 y “*Fabricación del coche*”, encontrado en la reivindicación 8, lo cual que se refieren a métodos y procesos lo cual no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

- Se le sugiere al solicitante eliminar el Fragmento: *“Habiendo descrito suficientemente mi invención, considero como una novedad y por lo tanto reclamo como de mi exclusiva propiedad, lo contenido en los siguientes apartados”*, lo cual le resta claridad y no aporta contenido al alcance de la solicitud.
- La estructura de la reivindicación 2 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen ya que no contiene un preámbulo con el cual se introduce la reivindicación. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.
- La reivindicación 1 no es clara ya que contiene los materiales de construcción de la invención, tales como: *“acero mecano soldada”, “Vigas IPE 100 A572 de calidad estructural de alta resistencia y chapa de acero” y “acero (7)”*, los cuales no se aceptan en la reivindicación independiente por medio de la modalidad de modelo de utilidad de acuerdo al Art 81 de la Decisión 486. Se le recomienda al solicitante reubicar estas características en reivindicaciones dependientes o eliminarlas.
- Las reivindicaciones 3 y 4 se refieren a: *“Un controlador mediante CANBUS, convertidor DC/DC y un acelerador electrónico el cual, mediante sus sensores tipo hall envía los datos al controlador del motor para el correcto funcionamiento y operación del mismo”*, encontrado en la reivindicación 3 y *“(…) siendo energías renovables, se encargan de alimentar su sistema acumulador de batería (…)"*, encontrado en la reivindicación 4, las cuales son un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 1, 4, 6 y 7 hacen referencia a los dibujos, según la expresión *“En la Fig. 6 su diseño frontal con vista panorámica”*, encontrada en la reivindicación 1, *“Fig. 6”*, y *“Fig. 7”*, encontrada en las reivindicaciones 6 y 7. Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos o a las tablas.
- Las reivindicaciones 1, y 6 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas tales como: *“(…) permite mayor comodidad y visualización de la vía para el maquinista”*, encontrada en la reivindicación 1, *“siguiendo la reivindicación anterior cuenta con tecnología de inversión de giro del motor, facilitando así el desplazamiento y sentido de marcha del equipo debido a la facilidad en el cambio de sentido de marcha (…)"*, encontrada en la reivindicación 6, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.
- La reivindicación 7 se refiere a un disclaimer la cual es: *“Si el control no está dentro de la cabina y empotrado en su respectivo conector el coche estará inactivo”*, el cual no



Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

es aceptable porque no está sustentado en el capítulo descriptivo ni en los dibujos. Se le recomienda eliminar dicha expresión.

- La expresión “*cual podremos observar*”, encontrada en la reivindicación 7, no es clara ya que puede sugerir el uso que se le está dando a la invención, por lo que está redactada en tercera persona. Se le sugiere eliminar la anterior expresión.
- El preámbulo de las reivindicaciones 2 y 7 utiliza el término “*Sistema*” para referirse a la materia objeto de la patente de modelo de utilidad, así mismo las reivindicaciones 3 y 4, también usan el mismo termino, sin embargo, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían.
- Las reivindicaciones 5 y 8, mencionan: “*Funcionamiento y accionamiento*”, encontrado en la reivindicación 5 y “*Fabricación del coche*”, encontrado en la reivindicación 8, los cuales no pueden considerarse modelos de utilidad.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.
- Las características “(...) controlador mediante CANBUS, convertidor DC/DC y un acelerador electrónico el cual, mediante sus sensores tipo hall envía los datos al controlador del motor para el correcto funcionamiento y operación del mismo”, de la reivindicación 3 y “(...) **medida 14 mm por debajo del plano de rodadura en alineación recta**”, de la reivindicación 8 no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

Por lo anterior, se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.
- El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnica.
- Por último, se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

A continuación, se proporcionan algunos ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente.

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

Ejemplo 1.

TIPO DE REIVINDICACIONES
Reivindicaciones de Producto: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, etc.

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succión de líquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Tomado de la solicitud de patente No. [CO 02-5099 \(WO0306283\)](#) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Párrafo: Indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8).

caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Tomado de la solicitud de patente No. [ES 2.142.798 \(WO 9711322\)](#) "MÁQUINA FRIGORÍFICA POR ABSORCIÓN Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Párrafo: Indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Parte caracterizadora: Indica las partes o elementos nuevos de la máquina

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

4.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla ya que la actual descripción le hace falta el estado de la técnica. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

- o de la naturaleza de la invención. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance del material divulgado inicialmente.
- Se presenta una incongruencia en la descripción de la figura 6, Pagina 4, la cual no se menciona las referencias a los elementos (18 y 19). Se le recomienda nombrar estos elementos los cuales se encuentran en las reivindicaciones.

4.3. Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- La figura 1 no es clara ya que no está mostrando los números de referencia que indican en la descripción. Se le recomienda al solicitante colocar todos los números de referencia mencionados en la descripción en los dibujos para que así sea más fácil la comprensión de la invención y para que cualquier técnico versado en la materia pueda reproducirla.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de agosto de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB1309300	“Measurement of the geometrical characteristics of railway track”	07 de marzo de 1973

El documento D1¹ divulga una disposición para medir una característica geométrica de una vía férrea, por ejemplo, la posición de un carril en la horizontal o plano vertical, cada medición comprende la suma de una primera señal derivada de un transductor que responde a la posición de los miembros de contacto que están en contacto incierto con el riel y una segunda señal de corrección derivada de los transductores sin contacto que desarrollan señales que son un función de las distancias entre los elementos de contacto y el carril (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Coche eléctrico para inspección y mantenimiento ferroviario (...)”* (Radicado N° NC2020/0009750 del 22 de septiembre de 2022).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un COCHE ELÉCTRICO PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO caracterizado porque se compone de:	Se proporciona un vehículo de inspección de vías para medir las características geométricas, tales como la alineación o el perfil, de al menos una línea de raíles de una vía de ferrocarril, que comprende medios palpadores dispuestos para el contacto con los raíles (Fig. 1; Pág. 1, Líneas 88 a 92).
Un chasis compuesto principalmente por 2 largueros longitudinales y varios travesaños de	Se montan tres ejes 6, 7 y 8 sobre un chasis formado en dos partes 9 y 10 que se articulan longitudinalmente y sin juego sobre el eje central,

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=1309300A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19730307&DB=&lo cale=en_EP

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

vigas de igual medida, armados todos entre si formando un conjunto.	pudiendo este último desplazarse transversalmente al eje longitudinal del conjunto, pero no rotar (Fig. 2; Pág. 2, Líneas 115 a 120).
---	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del coche eléctrico para inspección y mantenimiento ferroviario de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento d1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB1309300	1	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

A la fecha, el solicitante respondió el requerimiento mediante la incorporación de un nuevo capítulo reivindicatorio y descriptivo, sin responder con argumentos a las objeciones mencionadas en el estudio de patentabilidad anterior. Esta Oficina reafirma el estudio consignado en el Oficio N° 7287, y se indica en el presente escrito las razones por las cuales no se acepta la modificación allegada. Se recomienda además que las modificaciones se ajusten a la materia técnica inicialmente presentada, además de mostrar de forma clara y específica las reivindicaciones para que estas puedan superar la novedad ante el estado de la técnica, demostrando de forma concisa qué es la invención y cómo esta cumple con los requisitos definidos en la Decisión 486 y adicionalmente, se recomienda que se atienda a las recomendaciones dadas por este oficio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco

Oficio N° **9817** de **25 de junio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0009750		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
06/08/2020							X		
Solicitante									
Daniel Felipe Chud Cardenas									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				Railway, inspection, vehicle, electric, maintenance					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B61K 11/00, B61K 13/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado (²)	
SIPI	CO12162050	19/09/2012	-	-				A	
Patbase	US2014151460	05/06/2014	-	-				A	
	JP2001018793	23/01/2001	-	-				A	
	WO2014048768	03/04/2014	-	-				A	
	GB1309300	07/03/1973	1	Fig. 2; Pág. 2, Líneas 115 a 120 - Fig. 1; Pág. 1, Líneas 88 a 92				X	
Espacenet	US2015177012	25/06/2015	-	-				A	
	US2017029001	02/02/2017	-	-				A	
	US2016159381	09/06/2016	-	-				A	
	WO2014114788	31/07/2014	-	-				A	
Google patents	US2013231873	05/09/2013	-	-				A	
	US2015225002	13/08/2015	-	-				A	
	US3896665	29/07/1975	-	-				A	
	DE102009042555	24/03/2011	-	-				A	
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(²) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				

Oficio N° 9817 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0009750

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (24/05/2021)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	